



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1343

12 de agosto de 2016

Por la cual se autoriza la convocatoria de la **cuarta** cohorte de la **Maestría en Salud Mental**, adscrita a la Facultad Nacional de Salud Pública, **se definen los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte** para el ingreso al programa.

El **Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo del 2003.

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al **Comité Central de Posgrado** definir los cupos y criterios de admisión para los programas de posgrado a partir de la tercera cohorte.
2. Que el programa **Maestría en Salud Mental** ofrecido por la Facultad Nacional de Salud Pública cuenta con registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional resolución 4388 del 8 de marzo de 2016 y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 54876.
3. Que el Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública en sesión del 15 de junio del 2016, Acta 11, recomienda la apertura y sugiere al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la cuarta cohorte del programa de **Maestría en Salud Mental**.
4. Que este Comité, en su sesión 672 del 12 de agosto de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la convocatoria para la admisión a la cuarta cohorte del programa de **Maestría en Salud Mental**.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer los siguientes requisitos de inscripción para los aspirantes a la Maestría.

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.



- b. Presentar fotocopia del documento de identidad. (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o la cédula de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
- c. Acreditar título profesional de un programa universitario expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, con una duración igual o superior a ocho (8) semestres académicos. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
- d. Acreditar experiencia profesional o investigativa, incluyendo el servicio social obligatorio cuando sea el caso.
- e. Presentar la hoja de vida y los documentos de respaldo: títulos de pregrado y títulos de posgrado (si los tuviere). Calificaciones obtenidas en pregrado y posgrado. Certificación de la experiencia laboral. Certificación de cursos de educación continua, investigaciones y publicaciones.

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como criterio de admisión la presentación de una prueba que consta de:

a. Presentar una propuesta de investigación. Valor 60%

Presentar una propuesta relacionada con algunas de las líneas de investigación que ofrecen cupos para la actual convocatoria: en grupos de investigación de la Facultad Nacional de Salud Pública, otros grupos de la Universidad de Antioquia u otros grupos fuera de ella reconocidos por Colciencias.

Nota: Esta propuesta será presentada por escrito y se sustentará ante evaluadores.

Contenido de la propuesta:

Extensión máxima del documento 4.000 palabras. Letra: Arial 12. Márgenes: normales. Máximo 20 referencias bibliográficas.

Nota: la propuesta de investigación debe precisar claramente el grupo de investigación y línea con la cual se relaciona.



Si su propuesta está enmarcada en una línea o grupo de investigación diferente a los de la Facultad Nacional de Salud Pública, deberá adjuntar comunicación del grupo que lo presenta y que asume el compromiso de acompañar la formación del estudiante. El aspirante deberá diligenciar un modelo de carta que se entregará en la coordinación de posgrados de la Facultad donde el grupo de investigación que asume el compromiso de la tutoría del estudiante durante el desarrollo de su trabajo de investigación.

Criterios de evaluación propuesta de investigación:

1. Identificación del tema, identificación del problema y justificación social de la propuesta. **Valor máximo 10 puntos**
2. Objetivos: **Valor máximo 5 puntos.**
3. Marco referencial. **Valor máximo 5 puntos**
4. Contribución de su propuesta en relación con la línea de investigación. **Valor máximo 10 puntos**
5. Capacidad escritural: **Valor máximo 10 puntos.**
6. Coherencia y capacidad argumentativa en la sustentación de la propuesta ante evaluadores: **Valor máximo 20 puntos.**

b. Análisis de la hoja de vida del aspirante. Valor: 40%

Se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Experiencia laboral, investigativa y trabajo en comunidades certificada en años: **Valor máximo 15 puntos.**
2. Promedio crédito acumulado en pregrado y posgrado: **Valor máximo 10 puntos.**
3. Publicaciones: Artículos científicos (según criterios de indexación), cartillas, manuales y artículos en medios no científicos y otros formatos. **Valor máximo 5 puntos.**
4. Educación continuada (asistencia a cursos, seminarios, talleres y semilleros de investigación): **Valor máximo 10 puntos.**

Parágrafo 1. De acuerdo con la Resolución 222 del Consejo de Facultad de Salud Pública del 29 de julio de 2016, los estudiantes del programa deben acreditar la competencia lectora en segunda lengua o lengua extranjera en inglés, francés, italiano, alemán o portugués, como requisito de matrícula del tercer semestre de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Parágrafo 2: Para los aspirantes extranjeros, quienes el español no sea su lengua materna, el requisito de idioma extranjero se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.



ARTICULO CUARTO: El punto de corte establecido para la prueba será de **65 puntos** sobre 100 puntos posibles.

Parágrafo 1: Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos en estricto orden descendente. En caso de empate, la selección se hará basada en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el resultado de la evaluación de la propuesta de investigación.

Parágrafo 2: La asignación de los grupos y líneas de investigación se hará en estricto orden de puntaje de acuerdo con las preferencias de los estudiantes admitidos.

ARTÍCULO QUINTO: Fijar un cupo máximo de 10 estudiantes en los siguientes grupos y líneas de investigación y el cupo mínimo es de 8 estudiantes.

Grupo de investigación	Línea de investigación	Tema	Cupo	Profesor
Salud Mental	Salud mental comunitaria e intercultural	Salud sexual y reproductiva - Educación para la salud.	1	Diana Molina dpatricia.molina@udea.edu.co
		Salud mental indígena; aculturación/síndromes culturales y salud mental.	1	Sergio Crisancho sergio.cristancho@udea.edu.co
	Salud mental traslacional	Acción psicosocial en el posconflicto; construcción de paz.	1	Sandra Alvarán sandra.alvaran@udea.edu.co
		Trastornos mentales (suicidio, depresión); neuroantropología (análisis de la exposición crónica al conflicto a partir de modelos de psicología experimental).	1	Sandra Rueda sandra.rueda@udea.edu.co
		Intervención experimental en salud mental en el marco del posconflicto; exposición crónica al conflicto y marcadores neurofisiológicos.	1	Natalia Trujillo natalia.trujillo@udea.edu.co



Grupo de investigación	Línea de investigación	Tema	Cupo	Profesor
Seguridad y Salud en el Trabajo	Psicología en salud ocupacional	Efectos negativos del trabajo (ENT), Factores de Riesgo Psicosocial en el trabajo (FRPs), Validación psicométrica de instrumentos	1	Fernando Vieco fernando.vieco@udea.edu.co
Salud y Sociedad	Crianza, niñez, familia y educación para la Salud	La fundamentación pedagógica de la educación para la salud; Didáctica de la educación para la salud, Experiencias intersectoriales y transdisciplinarias en educación para la salud, La educación para la salud en la teoría y la práctica de la salud pública, Desarrollo conceptual de la crianza como resultado de los aportes de las ciencias sociales y humanas, La crianza en población a la cual se le ha violado sus derechos, Crianza, salud pública y justicia social, Educación sobre crianza en el ámbito del sector salud	1	Fernando Peñaranda fernando.penaranda@udea.edu.co
	Economía y salud	Promoción de la salud; Evaluación en promoción de la salud	1	Edwin González edwin.gonzalez@udea.edu.co
	Subjetividades y salud	Poblaciones en condición especial de vulnerabilidad, exclusión social, pos-conflicto, violencia	1	Martha Gaviria gaviria.marta@gmail.com
Grupo Epidemiología Clínica Facultad de Medicina		Psiquiatría	1	Jenny García Valencia jenny.garcia@udea.edu.co



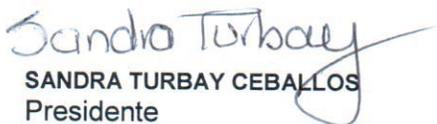
Parágrafo: La selección de quienes se beneficien de la exención del pago de derechos de matrícula se hará en estricto orden del resultado de la prueba de admisión.

ARTÍCULO SEXTO: Los aspirantes residentes en el exterior se acogen a los mismos criterios de admisión definidos en esta resolución. Para este caso deben enviar por correo certificado la hoja de vida y la propuesta de investigación, y hacer la sustentación por medio virtual, de acuerdo con las condiciones tecnológicas de la facultad.

ARTICULO SÉPTIMO: Si realizada la convocatoria no se llenaren los cupos ofrecidos, habrá una nueva, que sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, estará destinada a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

ARTÍCULO 8. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

ARTÍCULO 9: De acuerdo con lo prescrito en la Resolución Académica 1287 del 23 de mayo del 2001, la presente Resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario